



Alcaldía de Yumbo

101.02.01

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 001 DE 2019
(FEBRERO 07)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"**

El Alcalde Municipal de Yumbo en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial por las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Yumbo Acuerdo 014 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 101 del Acuerdo 014 de 2016, se establece la posibilidad durante la ejecución presupuestal que cuando se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por ley, se pueden abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por acuerdo municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el plan de desarrollo municipal.
2. Que de conformidad con el artículo 102 del Acuerdo 014 de 2016, en concordancia con el artículo 81 del Decreto 111 de 1996, para abrir créditos adicionales se debe establecer de manera clara y precisa el recurso disponible para su financiación, con el cual se incrementará el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia.
3. Que mediante Acuerdo No. 019 de diciembre 7 de 2018, el Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle del Cauca), en uso de sus facultades constitucionales y legales, expidió el presupuesto general de Rentas y Gastos para el Municipio a ejecutarse en la vigencia fiscal 2019.
4. Que mediante el artículo 18.3 del Acuerdo antes mencionado, el Concejo Municipal faculta al Alcalde para incorporar al presupuesto vigente los sobrantes de apropiación, reintegros, sobrantes de giro anteriores y los que se determinen durante la vigencia, los saldos de reservas anteriores, los saldos de compromisos anulados o no utilizados, y los resultados del presupuesto de las vigencias anteriores, conservando la destinación por sectores que corresponda para las fuentes de destinación específica.
5. Que de acuerdo a certificaciones del 31 de enero, expedidas por el Tesorero del municipio, a diciembre 31 de 2018 se cuenta con saldos disponibles en las siguientes cuantías:

DETALLE	VALOR
RECURSOS PROPIOS	4.000.000.000,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES	2.649.028.535,57
SUPERÁVIT 2018	1.171.847.401,00
SOBRETASA BOMBERIL	371.540.579,42
TOTAL	8.192.416.515,99

6. Que el impacto de la adición e incorporación propuesta tiene un efecto neto incrementando los Ingresos y los gastos en \$8.192.416.515,99, dando origen a las modificaciones presupuestales que se proponen en el presente Decreto.
7. Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones,

Proyectó: Patricia Pulido A.



Alcaldía de Yumbo

101.02.01

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 001 DE 2019
(FEBRERO 07)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

dado que se incrementan ingresos y gastos en la misma proporción.

8. Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto del 2019, respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal, igualmente las modificaciones solicitadas fueron aprobadas por el COMFIS, como consta en acta No. 002 del siete (07) de febrero de 2019.
9. Que igualmente en el acatamiento del artículo 7° de la ley 819 de 2003, los gastos adicionales propuestos en esta modificación presupuestal, tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución.
10. Que en razón de los considerandos anteriores,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Incorporar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Yumbo para la vigencia del 2019, los siguientes Recursos:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	INGRESOS	
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.B.06	RECURSOS DEL BALANCE	
TI.B.06.02	SUPERAVIT FISCAL	
TI.B.06.02.01	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	
TI.B.06.02.01.01	RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	
TI.B.06.02.01.01.03	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la Participación de libre destinación Propósito General	4.000.000.000,00
TI.B.06.02.01.02	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION(CON DESTIN.ESPECIFICA)	
TI.B.06.02.01.02.09	Otros Recursos de forzosa Inversión diferentes al SGP con destinación Especifica	1.543.387.980,42
3101	Sobretasa Bomberil \$371.540.579,42	
3116	Estampilla Adulto Mayor \$1.171.847.401,00	
TI.B.06.02.02	SUPERAVIT FISCAL DE VIGENCIAS ANTERIORES NO INCORPORADO	
TI.B.06.02.02.02	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION CON DESTINACION ESPECIFICA	
TI.B.06.02.02.02.09	Otros Recursos de forzosa Inversión diferentes al SGP con destinación especifica	2.649.028.535,57
	TOTAL ADICION DE INGRESOS	8.192.416.515,99

ARTICULO SEGUNDO: Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales extraordinarios en el Presupuesto de Inversiones Municipio de Yumbo de la vigencia fiscal de 2019 de la siguiente manera:

CODIGO	DETALLE	VALOR
.	GASTOS	
7	ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
7.02	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	
7.02.02	OPORTUNIDADES CULTURALES	
7.02.02.05	CULTURA	
7.02.02.05.05	CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA ARTISTICA Y CULTURAL	
7.02.02.05.05.03	RP.SDO/2018 Bibliotec	1.363.636.364,00
7.02.02.05.05.04	RP.SDO/2018 Interventoria Bibliotec	136.363.636,00
7.04	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	

Proyectó: Patricia Pulido A.



Alcaldía de Yumbo

101.02.01

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 001 DE 2019
(FEBRERO 07)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”

CODIGO	DETALLE	VALOR
7.04.02	YUMBO EDUCADOR PARA LA PAZ Y LA EQUIDAD	
7.04.02.01	COMPETENCIAS LABORALES GENERALES Y FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	
7.04.02.01.03	RP.SDO/2018. Competencias laborales generales y Formación para el Trabajo y Desarrollo humano	448.286.585,00
A.12	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	
A.12.01	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	
A.12.01.07	FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	
A.12.01.07.01	RP.SDO/2018 .Fortalecimiento Consejo Municipal del Riesgo	550.000.000,00
A.12.12	CONTRATOS CELEBRADOS CON CUERPOS DE BOMBEROS PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS	
A.12.12.02	STB SDO/2018. Actividades bomberiles-Convenio CBV	371.540.579,42
A.13	PROMOCION DEL DESARROLLO	
A.13.01	DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSOS HUMANO	
A.13.01.04	ASISTENCIA TECNICA EN PROCESOS DE PRODUCCION,DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION Y ACCESO A FUENTES DE FINANCIACION	
A.13.01.04.02	RP.SDO/2018 Asistencia Proyectos Productivos para los Sectores vulnerable	80.000.00,00
A.14	ATENCION A GRUPOS VULNERABLE-PROMOCION SOCIAL	
A.14.01	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	
A.14.01.04	ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR	
A.14.01.04.03	CONTRATACION DEL SERVICIO	
A.14.01.04.03.03	RP.SDO/2018 Atención Integral al Adulto Mayor	284.373.764,00
A.14.01.04.03.04	EAM.SDO/2018. Atención Integral al Adulto Mayor	1.171.847.401,00
A.14.01.04.03.05	EAM.SDO. VIG.ANT. Atención Integral al Adulto Mayor	2.649.028.535,57
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
A.17.01	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	
A.17.01.01	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
A.17.01.01.05	RP.SDO/2018 Soporte, Modernización y Actualización Tecnología.	847.339.651,00
A.17.06	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	
A.17.06.06	ACTUALIZACION DEL SISBEN	
A.17.06.06.02	RP. SDO/2018. Administración Censo socioeconómico del SISBEN	290.000.000,00
	TOTAL ADICION DE GASTOS	8.192.416.515,99

ARTICULO TERCERO: Para todos los efectos el presente Decreto en las partes y componentes que sean del caso, se incorporará y se considera incorporado al Plan de Desarrollo del Municipio 2016 - 2019 y su Plan Plurianual de Inversiones, modificándolos en los apartes pertinentes, que ajustan automáticamente el Plan Plurianual de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Yumbo (Valle) a los siete (07) días del mes de febrero del año 2019.

CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO
Alcalde Municipal

Proyectó: Patricia Pulido A.

AURA G. VELASCO FREYRE
Secretaria de Hacienda